



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 0024-2020-P-CO-UNAAT

Tarma, 13 de abril 2020

VISTO:

Correo Electrónico (08.04.2020), Oficio N° 058-2020-UNAAT/P-OPEP (07.04.2020), Informe N° 008-2020-UNAAT/P-OPEP-UF (07.04.2020); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con el Oficio N° 058-2020-UNAAT/P-OPEP, solicita aprobación de la programación multianual de inversiones 2021-2023 de la UNAAT, en mérito a que ya se aprobó el Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación 2021-2023, con la Resolución Ministerial N° 104-2020-MINEDU, de fecha 21 de febrero de 2020; asimismo, adjunta el Informe N° 008-2020-UNAAT/P-OPEP-UF, de la Jefe de la Unidad Formuladora;

Que, según lo solicitado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Jefatura de la Unidad Formuladora, resulta necesario emitir la resolución de aprobación de la programación multianual 2021-2023; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Comisión de Admisión; para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

